

cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de los mismos.

Bienes objeto de Subasta:

— Vivienda o piso tercero, tipo A), con acceso por el portal izquierda, consta de vestibulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseó, armarios y terraza Superficie útil de 89 metros cuadrado y 69 decímetros cuadrados. Linda: al Este, fincas de calle Villamediana, patio de luces, y vivienda tipo D; Sur, patio de abierto a fachada, vivienda tipo D y hueco de ascensor; Norte, fincas de calle Villamediana y vivienda tipo D, y al Oeste, patio de luces, hueco de ascensor y pasillo distribución.

Inscripción del piso tipo A), de la calle Galicia, señalado con los números 2, 4, 6 y 8, tercero: en el Registro al tomo 1.689, folio 32, finca n° 45.914, inscripción 3ª.

Logroño, a 11 de Abril de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE LOGROÑO

Edicto

IV.933

Doña María Sol Valle Alonso Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo n° 337/90 seguido en este Juzgado a instancia de difusión y Moda Internacional S.L. contra Pañerías Asensio S.A. representada por la procuradora de los Tribunales Concepción Fernández Torija y siendo el último domicilio de la demandada C/ Muro de la Mata, 7 de Logroño y que en este momento se encuentra en ignorado paradero sobre reclamación de 1.000.000 de principal y 300.000 calculadas para intereses y costas, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Propuesta de resolución Secretaria Sra. Campos Fernández. Logroño a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta. Anterior escrito mandamiento y ejemplar del B.O.P. que adjunta la procuradora Sra. Concepción Fernández Torija, únanse a los autos de su razón. En trámites de ejecución de sentencia firme, se acuerda sin necesidad de requerimiento personal previo el embargo del precio aplazado que constituye el pago de la compraventa del local comercial antes propiedad de Pañerías Asensio, sito en C/ Muro Francisco de la Mata 7 de Logroño, suficiente a cubrir el principal reclamado de 1.000.000 ptas. más otras 300.000 ptas. calculadas para costas, gastos e intereses.

A tal fin, vista la designación que efectúa la parte actora, y bajo la responsabilidad de la misma, se declara embargado formalmente el precio aplazado a que se ha hecho alusión. Librese oficio a Jesús Sáenz Rodríguez, para que ponga a disposición de este Juzgado las cantidades necesarias hasta cubrir el total reclamado. Notifíquese al demandado dicho embargo.

Lo propone a SSª y firma doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Logroño a 24 de abril de 1991.

Edicto

IV.934

Dña. Mª Sol Valle Alonso, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Logroño.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo n° 346/90, seguido en éste Juzgado a instancia de Banca Catalana S.A. contra José Ignacio Agreda García y Begoña Ara Herrero, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad 62.118 pts. de principal más los intereses devengados y costas, he acordado por Providencia de esta, fecha citar de remate a José Ignacio Agreda García y Begoña Ara Herrero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo así, serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarles ni ser oído, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los citados demandados expido el presente en Logroño a 25 de abril de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.544

Doña Carmen Araujo García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n° 310/90, a instancia de Entidad Mercantil Prior y Casero S.L., representada por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra D. José Manuel Gil Vélez de Mendizábal, sobre reclamación de cantidad de 575.280.- ptas. (quinientas setenta y cinco mil doscientas ochenta pesetas) de principal, más otras 200.000.- ptas. (doscientas mil pesetas) de intereses legales y costas, he acordado citar a Don José Manuel Gil Vélez de Mendizábal de remate concediéndole un plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole expresión de que se ha trabado embargo sobre el vehículo de su propiedad matrícula LO-1352-I, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a D. José Manuel Gil Vélez de Mendizábal, expido el presente, en Logroño a 18 de Abril de 1991.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.946

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas n° 72-91 sobre Lesiones en atropello el día 12-3-91 se cita a Pedro Murillo Ridan cuya última residencia era C/ Padre Marín n° 37 C ó n° 3-7º C y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 24 de Abril de 1991.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.947

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas n° 868-89 sobre Lesiones y Daños se cita a María Teodoro Gomez Cordón cuya última residencia era Barriocepo n° 38-1º y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Responsable Civil Subsidiario, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 13 de mayo y hora de las 10,40 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 30 de Abril de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 6 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.953

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n° seis de Logroño, en autos de Juicio de Faltas n° 382/90 sobre Lesiones por quemadura, se cita a Josu Larrea Corcuera cuya última residencia era Azofra (La Rioja) C/ no consta y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado sito en la C/ Bretón de los Herreros n° 5, a fin de prestar declaración, el día 20 de mayo de 1991 y hora de las 10 a las 14 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 25 de Abril de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.935

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n° 6 de Logroño y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio seguido en este Juzgado bajo el n° 132/91, a instancia de Pedro y Santiago Sáenz-Diez Trias, Francisco Javier, Juan Ignacio, Mercedes, Ramón, José Luis e Isabel Sáenz-Diez de la Gandara por el que solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad de Logroño de la finca urbana sita en jurisdicción de Torrecilla en Cameros (La Rioja) de la siguiente finca/s:

Casa habitación señalada con el n° 1 de la calle Condesa de Torrecilla, con un patio y terreno destinado a jardín, a ella unidos, con una extensión superficial en junto, de 640 m.2 y 13 decímetros, de los que 220,56 m.2 corresponden a la casa, 21,92 m.2 al patio y los restantes 417,55 m.2 al jardín. Linda la total/finca, por su frente, la citada calle de Condesa de Torrecilla, por la derecha, dicha calle y Victoriano Martínez, por la izquierda, calle Pedro Sagasta y por el fondo, Gerardo Solo de Zaldivar, Hermanas Sáenz-Diez Trias y desvío de la Carretera de Logroño a Soria, a lo largo del Río Iregua. La casa consta de planta baja con acceso desde el jardín y de planta baja y tres superiores con entrada por la calle de su situación.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el art.º 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Logroño, a 13 de Abril de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.936

En Logroño a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno. Doña Eva María Gómez Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 6 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia en los autos que se reseñaran, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En Logroño a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno. Visto los autos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia